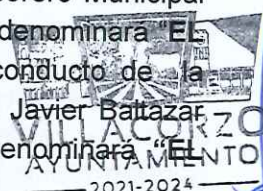


CONTRATO DE MANDATO para dar cumplimiento al Proyecto Barriguita Llena Corazón Contenido de Regreso a Casa (Desayunos Escolares) Fondo IV con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Corzo, Chiapas; representado en este acto por los C.C. Robertony Orozco Aguilar, Rusbel Octavio Urbina Coutiño y Martín Antonio Rojas Hernández en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero Municipal respectivamente, a quienes para los efectos del presente contrato se les denominará "EL MANDANTE" y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el C. C. P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MANDATARIO", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:


PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se prevén las erogaciones del Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios

Que el Diario Oficial de la Federación publica a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para las ministraciones del ejercicio fiscal en curso de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.


VILLACORZO
AYUNTAMIENTO
2021-2024

De conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. el Gobierno Federal transfiere recursos económicos federales de las Haciendas Públicas de los Estados y en su caso a los Municipios, quedando condicionados en su gasto para la consecución de los objetivos y acciones que corresponde a cada aportación.

SECRETARÍA
MUNICIPAL

Que para el cumplimiento del Proyecto Barriguita Llena Corazón Contenido de Regreso a Casa, con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Fondo IV ejercicio 2023; el Ayuntamiento Municipal Villa Corzo, Chiapas, formalizará el Convenio de Colaboración para la Ejecución de los Proyectos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Estado de Chiapas, con "EL DIF CHIAPAS", y así Formalizar el Contrato de Mandato entre la Secretaría de Hacienda y el Ayuntamiento del Municipio de Villa Corzo, Chiapas.


VILLACORZO
AYUNTAMIENTO
2021-2024
TESORERÍA
MUNICIPAL

DECLARACIONES:

1.- Declara “**EL MANDANTE**” a través de sus representantes:

a).- Que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente contrato, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2, 45 fracción LXV, 57 fracciones I y V, 80 fracción IV y 81 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b).- Que acreditan su personalidad el C. Robertony Orozco Aguilar, con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, los CC. Rusbel Octavio Urbina Coutiño y Martín Antonio Rojas Hernández con los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento del municipio de Villa Corzo, Chiapas.

c).- Que para la celebración del presente contrato cuenta con la autorización del cabildo municipal y para constancia se anexa original y/o copia certificada fiel del acta de sesión, la cual forma parte integrante del presente contrato.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el palacio municipal ubicado en la cabecera del Municipio de Villa Corzo, Chiapas.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MVC910801L33.

2. Declara “**EL MANDATARIO**” a través de su representante:

a).- Que en términos del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es una Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado, con capacidad legal para suscribir el presente contrato.

b).- Que de conformidad con los artículos 11, 18, 28 fracción II y 30 fracción II y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción VI, 31, fracción VI, 7 fracción V y 39 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Única, tiene la facultad para celebrar contratos y convenios con los municipios y particulares.

c).- Que su representante el C. C. P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, piso 12, Colonia Paso Limón, C.P. 29049, de esta ciudad.



VILLACORZO
AYUNTAMIENTO
2021-2024
RESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA
MUNICIPAL



TESORERÍA
MUNICIPAL

e).- Que su Registro Federal de Contribuyente es: GEC-850101-3X9.

3. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

ÚNICO: Previo a la suscripción del presente contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración, los firmantes cuentan con las facultades legales y administrativas, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de su celebración.

Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, en lo que corresponda en todas y cada una de las declaraciones anteriores.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la colaboración administrativa, a fin de que el H. Ayuntamiento cumpla los objetivos propuestos en su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SEGUNDA.- Con sujeción a las disposiciones legales aplicables y las que este contrato estipula "EL MANDANTE" por conducto de sus representantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Corzo, Chiapas, otorga mandato con representación para actos de dominio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, representada por el C. C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, quien acepta el cargo de "MANDATARIO" que se le confiere, protestando su fiel y leal desempeño.

TERCERA.- Derivado de la formalización del "Convenio de Colaboración para la Ejecución de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario", que se formalizará entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en lo sucesivo "Sistema DIF Chiapas", y el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Corzo, con el objeto de ejecutar el Proyecto Barriguita Llena Corazón Contento de Regreso a Casa (Desayunos Escolares) Fondo IV por la cantidad de \$3,644,136.83 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis Pesos, 83/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Fondo IV del Ramo 33, "EL MANDANTE" instruye a "EL MANDATARIO" para que a su nombre y representación transfiera al "Sistema DIF Chiapas" dichos recursos, de conformidad con el siguiente Calendario de Ministración de Recursos del Proyecto.



Período	Importe
Enero	\$440,823.01
Febrero	\$411,434.80
Marzo	\$411,434.80
Abril	\$675,928.61
Mayo	\$617,152.21
Junio	\$323,270.20
Julio	\$146,941.00
Agosto	\$617,152.20
Total	\$3,644,136.83



TESORERÍA MUNICIPAL

CUARTA.- Para cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula que antecede **"EL MANDANTE"**, celebrará Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Domiciliación con la Institución Bancaria que determine.

Cuando por algún motivo las cuentas bancarias autorizadas por **"EL MANDANTE"** no permitan el cargo de la domiciliación, **"EL MANDANTE"** se compromete a realizar el pago directamente al **"Sistema DIF Chiapas"**, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de domiciliación, a través de transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria No. 1211443815, con Clabe Interbancaria No. 072 100 01211443815 4 de la Institución Bancaria BANORTE.

En caso de no cumplir con la presente cláusula; el **"Sistema DIF Chiapas"** estará facultado para retener la distribución de insumos del proyecto y deberá comunicar a **"EL MANDATARIO"** por escrito, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del siguiente proceso de domiciliación, la suspensión del proyecto, la falta de aviso oportuno deslinda a **"EL MANDATARIO"**, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de tales hechos.

QUINTA.- Los recursos señalados en la Cláusula Tercera, derivados del proceso de domiciliación, **"EL MANDATARIO"** los transferirá a **"Sistema DIF Chiapas"** a través de la cuenta designada y que previamente comunique a la Tesorería Única, después de tener la confirmación de la Institución Bancaria y elaborado el Recibo Oficial correspondiente.

SEXTA.- **"EL MANDANTE"** se obliga a comprobar ante la instancia que corresponda, el destino de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente contrato, durante el mismo plazo en que se realice su aplicación.

SÉPTIMA.- En caso de que en el proceso de ejecución del Proyecto Barriguita Llena Corazón Contento de Regreso a Casa (Desayunos Escolares) Fondo IV con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), hubiera un cambio atípico y esto ocasionara un ahorro presupuestal, **"Sistema DIF Chiapas"** como administrador del recurso, depositará los ahorros presupuestales, pagos en demasía y los rendimientos financieros a la cuenta bancaria que previamente le haya comunicado el H. Ayuntamiento, los cuales deberá solicitarlo por medio de oficio, anexando la carta de autorización con los datos bien requisitados; dicha cuenta deberá estar activa, no cancelada, ni embargada; siendo el **"Sistema DIF Chiapas"** el encargado de realizar los trámites correspondientes hasta su total radicación, por lo que en este acto **"EL MANDANTE"** se compromete, que estos recursos sean utilizados en beneficio del proyecto; ya sea en mejoras de los espacios destinados para la conservación y preparación de los alimentos y/o la compra de utensilios para la preparación y servicio de los desayunos a las niñas y niños de los centros escolares beneficiados por el proyecto.

OCTAVA.- **"EL MANDANTE"** y **"EL MANDATARIO"**, acuerdan que el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato no generará remuneración alguna.

NOVENA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2023.



DÉCIMA.- El presente contrato podrá ser adicionado y modificado por las partes de común acuerdo, mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA.- Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando de manera expresa a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes que intervienen en este contrato manifiestan que han emitido libremente su consentimiento, sin que haya mediado error, dolo o mala fe, que pueda invalidarlo, por lo que enterados del alcance y contenido, lo ratifican y firman en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día 12 de enero de dos mil veintitrés.

“EL MANDANTE”

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLACORZO, CHIAPAS.



C. ROBERTONY OROZCO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. RUSBEL OCTAVIO URBINA COUTIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


C. MARTÍN ANTONIO ROJAS HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

“EL MANDATARIO”
SECRETARÍA DE HACIENDA


C. P. JAVIER BALTAZAR ALEJO
TESORERO ÚNICO

Las presentes firmas corresponden al Contrato de Mandato celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por el Titular de la Tesorería Única y el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Corzo, Chiapas.